

2809-2010

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

Hy Isok  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

09-Agosto-2016

CLAVE: SEM002007  
FOLIO TRÁMITE: 67,066  
NOMBRE: ARIAS ACEVES IGNACIA  
UBICACIÓN: OROZCO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: CAMPESINO  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts  
DÍAS AMPARADOS: 18  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

PALOMITAS DE MAIZ

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

IMPORTE: \$27.36

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO NO TRABAJA  
DOMINGO SI DE: 06:00:13 p A: 11:00:13 p

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS



*P. A. Hieda*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Ignacia Arias*  
ACEPTO  
ARIAS ACEVES IGNACIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*A. Hieda*